

SESIÓN ORDINARIA Nro. 190-2013

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas cinco minutos del jueves diecisiete de diciembre de dos mil trece, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el cuórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número ciento ochenta y nueve - dos mil trece, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Allison Ivette Henry Smith, Roy Barquero Delgado, en sustitución de su compañera, Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura: Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria. Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra Arvide Loría, **Suplente. Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria. Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.**

Alcaldesa Municipal: Licda. Alicia Borja Rodríguez. **Asesora Legal del Presidente, Vicepresidente y Fracciones:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 088-2013.-

19:06 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 088-2013.- A las diecinueve horas seis minutos del diecisiete de diciembre de dos mil trece.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 088-2013.

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 189-2013.-

19:07 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 189-2013.- A las diecinueve horas siete minutos del diecisiete de diciembre de dos mil trece.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 189-2013.

Receso: 19:10 - 19:40 horas.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO 1º.- DICTAMEN CAJ 065-12-2013 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos y que literalmente dice: "La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13

inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

Se conoce artículo único, capítulo 4° de la sesión ordinaria N°. 186-2013 del 21 de noviembre del 2013 que es denuncia formulada por el señor Luis Belmont González Mora en contra del uso de terreno municipal por parte de los propietarios del Bar Pepper Disco Club.

RESULTANDO

PRIMERO: Que este Concejo Municipal conoció mediante artículo único, capítulo 4° de la sesión ordinaria N°. 186-2013 del 21 de noviembre del 2013 que es denuncia formulada por el señor Luis Belmont González Mora en contra del uso de terreno municipal por parte de los propietarios del Bar Pepper Disco Club.

SEGUNDO: Que la denuncia fue trasladada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y se solicitó un informe a la Alcaldía Municipal.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que este Concejo Municipal mediante acuerdo que es artículo 1°, capítulo 2° de la sesión ordinaria N°. 143-2013 del 24 de enero del 2013 dispuso lo siguiente:“(…) ACUERDO Nro. 2. (...) En consecuencia: 6. Se autoriza el permiso de uso en precario, propuesto por el Alcalde Municipal, sobre el inmueble Matrícula de Folio Real 374779-000, por la suma de \$600.000,00 mensuales, así como el mantenimiento continuo del mismo, para ser destinado exclusivamente a parqueo, al señor David Rojas Castillo. Queda facultado el señor Alcalde para suscribir el convenio respectivo y fiscalizar el destino del inmueble dicho.(…)”.

SEGUNDO: Que la Alcaldía Municipal solicitó criterio a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad, siendo que se emitió el oficio DJ-245-2013 suscrito por el Licenciado Luis Gerardo Chaves, que en lo que interesa dispone: “(…) 5) Según se desprende del contenido de los oficios GVMC-017-2012, del 09 de enero del 2013 y GVMC-306-08-2012 del 05 de agosto del 2013, ambos suscritos por el Ing. Randall Rodríguez, Director de Gestión Vial y por conversaciones con dicho funcionarios, se determina que a lo largo del presente año la una gran parte del inmueble dicho, ha estado ocupado en el depósito de material perfilado dado por el CONAVI a la Municipalidad. 6) Por oficio GVMC.443-11-2013, datado 07 de noviembre del 2013, el Director de Gestión Vial le comunica al señor David Rojas Castillo, en la cual se hace constancia de la fecha de entrega de la llave de acceso al terreno, objeto del presente informe, el día 15 de octubre del 2013. Lo anterior ante solicitud hecha por don David, de fecha 12 de setiembre del 2013. 7) El día sábado 24 de octubre, por la noche, el suscrito en conjunto con funcionarios, del Departamento de Patentes y de la jefatura de inspectores, se pudo observar que el inmueble no tenía vehículos parqueados, pero en los alrededores, hasta más de 150 metros a la redonda había gran cantidad de vehículos estacionados, valga decir que el Club Peppers tenía una asistencia significativa. Esa noche, se realizó un operativo en coordinación con la

Fuerza Pública, en todos los Distritos del Cantón, siendo una de las últimas paradas, rodando la media noche, ese centro de diversión. 8) Por trámite N°. 9830, el señor Antonio Tristán Perez realiza una serie de cuestionamientos sobre el uso del inmueble, por parte del señor David Rojas, (Club Peppers), donde hace gala de su preocupación por el destino del inmueble, lo cual resulta del todo razonable. A efecto de contestar las interrogantes de don Antonio, se le enviará copia de este informe y así satisfacer su fundada solicitud de información. 9) Por su parte el administrado, Luis Belmont González Mora, denuncia un manejo irregular del inmueble como parqueo dicho, el cual dice resulta una competencia desleal por parte del municipio, pidiendo también se le de oportunidad a otras personas para un concurso para obtener el uso de ese bien. También don Luis Belmont se le hará llegar copia de este informe a modo de respuesta a su amable gestión. 10) A la fecha no puede esta Asesoría establecer si el pago del canon correspondiente al uso oneroso ha sido satisfecho por el señor David Rojas. Se trató hoy miércoles de ubicar a esta persona, pero no fue posible. Sobre esto es importante la información suministrada por el Director Tributario mediante DTM-1684-11-2013 de fecha 13 de noviembre del 2013. 11) Sobre el tema del contrato y la ejecución del acuerdo municipal del uso en precario, es necesario aclarar lo siguiente: -El Acuerdo no se ejecutó por haberle dado el Ayuntamiento otro destino, cual fue destinar el fundo para depositar material perfilado facilitado por el CONAVI, para mantenimiento de vías del cantón. Tal extremo es totalmente acorde con el ordenamiento jurídico pues ante el interés público, la ejecución a favor de un particular debe ceder en todo momento. -Por ser un acto unilateral se hace innecesario suscribir un contrato, y el administrado que obtuvo el uso en precario, debe cancelar el canon establecido en el acuerdo a partir del momento de recibir la autorización respectiva, es decir a partir del 15 de octubre del 2013; -En principio como lo acordó el Concejo, se realizaría, la conformación de un contrato por escrito, pero luego se determinó lo innecesario de esto, de conformidad con lo señalado por la Procuraduría General de la República, Dictamen (C-083-2000 del 28 de abril del 2000) y la Contraloría General de la República (Oficio DCA-1388 del 28 de mayo del 2009). Lo anterior, por ser la autorización de uso en precario un acto unilateral de la Administración, por la cual el administrado solo adquiere el derecho de uso del bien, por el tiempo, plazo y modo a criterio exclusivo de la Municipalidad, tendiendo como única limitando no recuperar en forma intempestiva el bien, es decir dentro de lo racional y proporcional, según ordena el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública. (...).”.

TERCERO: Que la Ley General de la Administración Pública en su numeral 154 ordena: “154. Los permisos de uso de dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título en precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad y conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.”

CUARTO: Por su parte, la jurisprudencia judicial ha señalado: “(...) El permiso de uso es un acto jurídico unilateral que lo dicta la Administración, en el uso de sus funciones y lo que se pone en manos del particular, es el dominio útil del bien, reservándose siempre el Estado,

el dominio directo de la cosa (...) y La precariedad de todo derecho o permiso de uso, es consustancial a la figura y alude a la posibilidad de que la administración, en cualquier momento lo revoque, ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, todo ello en la medida que sí llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado debe prevalecer el uso natural de la cosa pública: (...) En consecuencia, el régimen patrio de los bienes de dominio público, como las vías de la Ciudad Capital, sean calles municipales o nacionales y por ello los permisos que se otorguen serán siempre a título precario y revocables por la Administración, unilateralmente cuando razone" Ver Sala Constitucional 2306-91.

POR TANTO ESTA COMISIÓN RECOMIENDA

PRIMERO: Revocar parcialmente el acuerdo que es artículo 1°, capítulo 2° de la sesión ordinaria N°. 143-2013 del 24 de enero del 2013, en el sentido de que la autorización pre-existe pero se deroga la parte referente al Convenio; y advertir al usuario que la autorización concedida lo es solamente para uso de estacionamiento de vehículos del local comercial PEPPER DISCO CLUB, no pudiendo mediar pago alguno por dicho servicio público.

SEGUNDO: Que la Administración Municipal nos informe la existencia de posibles adeudos al municipio o si por el contrario se encuentra al día, con las obligaciones que correspondería.

TERCERO: Proceder a instar a la Alcaldía Municipal para que proceda al cerramiento de la propiedad municipal, a efecto de evitar que el inmueble sea utilizado en forma irregular por diferentes personas y locales comerciales del cantón; separando la parte que ha asignado este Concejo a la Comisión de Festejos Populares.

CUARTO: Solicitar la presencia del señor David Rojas Castillo, para el martes 7 de enero de 2014, a las 19:00 horas en este Concejo Municipal.

20:05 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- REVOCATORIA PARCIAL.- A las veinte horas cinco minutos del diecisiete de diciembre de dos mil trece.- Visto el dictamen emanado de la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda:

- 1. Revocar parcialmente el acuerdo Nro. 2 que se consigna en el artículo 1°, capítulo 2° de la sesión ordinaria N°. 143-2013 del 24 de enero del 2013, que concede un área de 700 m2 en uso precario al señor DAVID ROJAS CASTILLO, en el sentido de que la autorización pre-existe pero se deroga la parte referente al Convenio; y advertir al usuario que la autorización concedida lo es solamente para uso de estacionamiento de vehículos del local comercial PEPPER DISCO CLUB, no pudiendo mediar pago alguno por dicho servicio público.**

2. Que la Administración Municipal se sirva informar a este Concejo, acerca de la existencia de posibles adeudos al municipio o si por el contrario se encuentra al día, con las obligaciones que correspondería.
3. Proceder a instar a la Alcaldía Municipal para que proceda al cerramiento de la propiedad municipal, a efecto de evitar que el inmueble sea utilizado en forma irregular por diferentes personas y locales comerciales del cantón; separando la parte que ha asignado este Concejo a la Comisión de Festejos Populares.
4. Solicitar la presencia del señor David Rojas Castillo, para el martes 7 de enero de 2014, a las 19:00 horas en este Concejo Municipal.

20:06 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas seis minutos del diecisiete de diciembre de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2°.- DICTAMEN CHP 014-2013 DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se retoma el dictamen CHP 014-2013 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que dice literalmente:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Curridabat en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 4 y 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates.

Conoce esta comisión, la modificación presupuestaria Nro. 14-2013 que a continuación se detalla:

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, específicamente la # 4.2.3 sobre la aprobación interna de las variaciones presupuestarias, nos permitimos someter a conocimiento del Concejo Municipal la modificación presupuestaria #14-2013 por la suma de \$22.005.987,03.

Con dichos recursos se atenderá lo siguiente:

1. De combustibles y lubricantes se toma \$2.000.000.00 y de Reintegros y Devoluciones \$1.000.000.00, ambos de administración y se asignan en su totalidad a Servicios en Ciencias Económicas y Sociales de administración, con el propósito de realizar una adenda del 50% al contrato de desarrollo de estrategias comunitarias para el mejoramiento de la calidad de vida en el cantón de Curridabat.
2. Del renglón de Transporte al Exterior de Administración, se toma la suma de \$500.000.00 y se sustenta el código de tintas, pinturas y

diluyentes de la Unidad Técnica de Gestión Vial, quienes requieren adquirir los cilindros, tonner, y cartuchos para el plotter e impresoras del área. En lo que respecta a las metas, se rebaja un excedente presupuestario de la meta general 001-04 para apoyar la meta 003-02.

3. De acuerdo con la solicitud de bienes y servicio #22326 de la Dirección de Responsabilidad Social, se toma del contenido de información la suma de ¢100.000.00 y se traslada a Productos eléctricos, telefónicos y de cómputo con el fin de adquirir una batería para la portátil que utiliza el Director en reuniones y actividades que se realizan fuera de la oficina.
4. En atención a la Bienes y Servicios #22960 de la Dirección de Servicios y Mantenimiento, se toma la suma de ¢1.300.000.00 de diferentes renglones presupuestarios y se trasladan al código de Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad, con el fin de adquirir extintores y señales de seguridad para el Plantel Municipal, tales como: Prohibido Fumar, Material Inflamable y Precaución, entre otras.
5. Se toma de diferentes códigos de mantenimiento y reparación de la Dirección de Servicios la suma de ¢1.300.000.00 y se trasladan a Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso, con el fin de adquirir 4 mesas, 35 bancos y 35 sillas, requeridas para el comedor que utilizan los funcionarios de los diferentes servicios, en el Plantel Municipal.
6. De acuerdo con el promedio de gasto que presentan los combustibles y lubricantes (aproximadamente ¢500.000.00 quincenal) en el Servicio de Alcantarillado Pluvial, se procede a sustentar el mismo en ¢1.500.000.00, tomando el recursos de otros materiales y productos de uso en la construcción del mismo servicio.
7. A solicitud del Jefe del Servicio de Recolección de Basura, se contempla la suma de ¢100.000.00 en Materiales Metálicos, con el fin de adquirir 3 candados para la bodega de dicha área. Los recursos se toman del renglón de combustibles y lubricantes.
8. Con el fin de mantener la piscina municipal en condiciones óptimas, se considera la compra de una aspiradora de agua por la suma de ¢500.000.00, pintura y sellador especial para piscina por la suma de ¢500.000.00, todo lo anterior se toma del código de Publicidad y propaganda del servicio de Educativos, Culturales y Deportivos.
9. En coordinación con la Dirección de Servicios Sociales y Dirección de Obra Pública, se contempla en esta modificación la construcción de una caseta para guarda y un cerramiento de acceso, así como piso y un banner informativo para la Biblioteca Virtual de Tirrases. La suma de los materiales asciende a ¢9.080.045 y se toman de los recursos asignados en dicho proyecto, así como de actividades de capacitación de servicios sociales y complementarios, e información mismos que se reflejan en la estructura presupuestaria de este documento. En este punto también se consideran ¢200.000.00 para el rubro de información de servicios sociales y complementarios para

los afiches informativos de la campaña contra el castigo físico de niños y niñas (solicitud de bienes y servicios #22333). Se adjunta oficio del Director de Responsabilidad Social, M.Sc. Eduardo Méndez Matarrita.

En lo referente a las metas, se le retira el contenido (¢1.000.000.00) y se solicita la eliminación de la meta 002-03, según solicitud del Director de Responsabilidad Social, mediante oficio DRSMC-154 -adjunto-. Y se rebaja de la meta general 002-07 ¢1.500.000.00 recursos ociosos, todo ello para apoyar la meta 003-01.

10. A solicitud del Director de Obra Pública, se considera en la Dirección de Servicios y Mantenimiento recargo de funciones por la suma de ¢300.000.00 (mismo que incluye cargas sociales) para que el Ing. Roberto Soto, asuma las tareas correspondientes durante la ausencia del titular. Los recursos se toman de Mantenimiento y Reparación de equipo para la producción de la Dirección Técnica y Estudios. Para ello se rebaja la meta general 003-08 y se apoya la meta general del programa II 002-07, recursos que se redestinan debido a que no se van a utilizar en lo que resta del año.
11. Se toma del ahorro generado en el decimotercer mes de Administración la suma de ¢2.125.942.03, y se asignan al pago de horas extras (¢1.639.249.00) y cargas sociales (¢486.693.03), con el fin de realizar en el mes de diciembre un operativo importante con respecto a la nueva ley de patentes #9185, entre los cuales se pretende notificar a los dueños de negocios sobre el cobro de rótulos, y cobro de la nueva ley de licores, de igual manera se pretende atender las actividades de fin de año, específicamente de los festejos populares, el pago correspondiente de horas extras estará sujeto al reglamento interno de horas extras de la Municipalidad, así como a una programación adecuada del personal que pertenece a la Dirección Tributaria
12. Finalmente se toman recursos ociosos del código de Transporte de Bienes (¢900.000.00) y de Servicios Generales (¢600.000.00), del servicio Educativos, Culturales y Deportivos correspondiente a la meta general 002-07. Y se reasignan dentro del mismo servicio ¢1.300.000.00 al renglón de actividades protocolarias, ¢200.000.00 a actividades de capacitación para un taller de dibujo. Todo lo anterior se considera con el fin de dar un mayor sustento a las actividades navideñas que se pretenden realizar en los cuatro distritos del cantón, dentro de la meta 002-02.

Programa						DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	Meta
Grupo de Obras /Servicio-Actividad	PROYECTO	PARTIDA	GRUPO	SUBPARTIDA							
1	01	01	02	01	01	Programa I Direcc.Gral.y Administ.Administración, Materiales y Suministros, Combustibles y Lubricantes.	4.404.536,80	2.000.000,00	0,00	2.404.536,80	001-04
	01	01	06	06	02	Programa I Direcc.Gral.y Administ.Administración, Transferencias Corrientes, Reintegros o Devoluciones.	1.748.077,96	1.000.000,00	0,00	748.077,96	001-04
	01	01	01	04	04	Programa I Direcc.Gral.y Administ.Administración, Servicios, Servicios en Ciencias Económicas y Sociales.	199.230,00	0,00	3.000.000,00	3.199.230,00	001-04
2	01	01	01	05	03	Programa I Direcc.Gral.y Administ.Administración, Servicios, Transporte en el Exterior.	618.362,20	500.000,00	0,00	118.362,20	001-04
	03	02	01	02	04	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Materiales y Suministros, Tintas, Pinturas y Diluyentes.	119.091,85	0,00	500.000,00	619.091,85	003-02
3	02	10	01	03	01	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios, Información.	130.000,00	100.000,00	0,00	30.000,00	002-07
	02	10	02	03	04	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Eléctricos y Telefónicos y de Cómputo.	310,00	0,00	100.000,00	100.310,00	002-07
4	02	27	02	99	07	Programa II Servicios Comunales, Dirección de Servicios y Mantenimiento, Materiales y Suministros, Útiles y Materiales de Cocina y Comedor.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07
	02	27	05	01	01	Programa II Servicios Comunales, Dirección de Servicios y Mantenimiento, Bienes Duraderos, Maquinaria y Equipo para la Producción.	1.062.000,00	500.000,00	0,00	562.000,00	002-07
	02	27	05	01	05	Programa II Servicios Comunales, Dirección de Servicios y Mantenimiento, Bienes Duraderos, Equipo y Programas de Cómputo.	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	002-07
	02	27	02	99	06	Programa II Servicios Comunales, Dirección de Servicios y Mantenimiento, Materiales y Suministros, Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad.	268.375,00	0,00	1.300.000,00	1.568.375,00	002-07
5	02	27	01	08	05	Programa II Servicios Comunales, Dirección de Servicios y Mantenimiento, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07
	02	27	01	08	06	Programa II Servicios Comunales, Dirección de Servicios y Mantenimiento, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación.	494.690,00	400.000,00	0,00	94.690,00	002-07
	02	27	01	08	08	Programa II Servicios Comunales, Dirección de Servicios y Mantenimiento, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistema de Información.	470.000,00	400.000,00	0,00	70.000,00	002-07

										Programa II Servicios Comunes, Dirección de Servicios y Mantenimiento, Bienes Duraderos, Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso.	141.350,00	0,00	1.300.000,00	1.441.350,00	002-07
6										Programa II Servicios Comunes, Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros, Otros Materiales y Productos de Uso en la Construcción.	3.069.084,00	1.500.000,00	0,00	1.569.084,00	002-07
										Programa II Servicios Comunes, Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros, Combustibles y Lubricantes.	71.655,00	0,00	1.500.000,00	1.571.655,00	002-07
7										Programa II Servicios Comunes, Recolección de Basura, Materiales y Suministros, Combustibles y Lubricantes.	27.452.994,07	100.000,00	0,00	27.352.994,07	002-07
										Programa II Servicios Comunes, Recolección de Basura, Materiales y Suministros, Metales y Productos Metálicos.	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	002-07
8										Programa II Servicios Comunes, Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios, Publicidad y Propaganda.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	002-07
										Programa II Servicios Comunes, Educativos, Culturales y Deportivos, Materiales y Suministros, Tintas, Pinturas y Diluyentes.	657,00		500.000,00	500.657,00	002-07
										Programa II Servicios Comunes, Educativos, Culturales y Deportivos, Bienes Duraderos, Maquinaria y Equipo Diverso.	500.000,00	0,00	500.000,00	1.000.000,00	002-07
9										Programa II Servicios Comunes, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios Información.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-03
										Programa II Servicios Comunes, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios Actividades de Capacitación	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-03
										Programa II Servicios Comunes, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios Actividades de Capacitación	3.722.276,33	2.000.000,00	0,00	1.722.276,33	002-07
										Programa II Servicios Comunes, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios Actividades de Capacitación	600.000,00	200.000,00	0,00	400.000,00	002-05
										Programa III Inversiones, Habilitación de la Biblioteca Virtual en el Distrito de Tirrases, Materiales y Suministros, Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	350.000,00	350.000,00	0,00	0,00	003-01
										Programa III Inversiones, Habilitación de la Biblioteca Virtual en el Distrito de Tirrases, Materiales y Suministros, Útiles y Materiales de Limpieza.	240.000,00	240.000,00	0,00	0,00	003-01
										Programa III Inversiones, Habilitación de la Biblioteca Virtual en el Distrito de Tirrases, Bienes Duraderos, Equipo y Programas de Cómputo.	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	0,00	003-01
										Programa III Inversiones, Habilitación de la Biblioteca Virtual en el Distrito de Tirrases, Bienes Duraderos, Equipo de Comunicación.	1.707.019,11	1.490.045,00	0,00	216.974,11	003-01
										Programa II Servicios Comunes, Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios, Información.	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	002-07
										Programa II Servicios Comunes, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios Información	30.000,00	0,00	200.000,00	230.000,00	002-05

03	01	01	02	01	04	Programa III Inversiones, Habilitación de la Biblioteca Virtual en el Distrito de Tirasas, Materiales y Suministros.Tintas ,Pinturas y Diluyentes.	0,00	0,00	428.500,00	428.500,00	003-01	
03	01	01	02	03	01	Programa III Inversiones, Habilitación de la Biblioteca Virtual en el Distrito de Tirasas, Materiales y Suministros.Materiales y Productos Metálicos	0,00	0,00	2.795.550,00	2.795.550,00	003-01	
03	01	01	02	03	02	Programa III Inversiones, Habilitación de la Biblioteca Virtual en el Distrito de Tirasas, Materiales y Suministros.Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.	0,00	0,00	3.305.625,00	3.305.625,00	003-01	
03	01	01	02	03	03	Programa III Inversiones, Habilitación de la Biblioteca Virtual en el Distrito de Tirasas, Materiales y Suministros.Madera y sus Derivados.	0,00	0,00	250.740,00	250.740,00	003-01	
03	01	01	02	03	04	Programa III Inversiones, Habilitación de la Biblioteca Virtual en el Distrito de Tirasas, Materiales y Suministros.Materiales y Productos Eléctricos,Telefónicos y de Cómputo.	0,00	0,00	610.000,00	610.000,00	003-01	
03	01	01	02	03	06	Programa III Inversiones, Habilitación de la Biblioteca Virtual en el Distrito de Tirasas, Materiales y Suministros.Materiales y Productos de Plástico.	0,00	0,00	331.980,00	331.980,00	003-01	
03	01	01	02	03	99	Programa III Inversiones, Habilitación de la Biblioteca Virtual en el Distrito de Tirasas, Materiales y Suministros.Otros Materiales y Productos de Uso en la Construcción.	0,00	0,00	92.700,00	92.700,00	003-01	
03	01	01	02	04	01	Programa III Inversiones, Habilitación de la Biblioteca Virtual en el Distrito de Tirasas, Materiales y Suministros.Herramientas e Instrumentos.	0,00	0,00	110.700,00	110.700,00	003-01	
03	01	01	02	99	04	Programa III Inversiones, Habilitación de la Biblioteca Virtual en el Distrito de Tirasas, Materiales y Suministros.Textiles y Vestuarios.	0,00	0,00	39.250,00	39.250,00	003-01	
03	01	01	02	99	07	Programa III Inversiones, Habilitación de la Biblioteca Virtual en el Distrito de Tirasas, Materiales y Suministros.Utiles y Materiales de Cocina y Comedor.	0,00	0,00	87.170,00	87.170,00	003-01	
03	01	01	05	01	04	Programa III Inversiones, Habilitación de la Biblioteca Virtual en el Distrito de Tirasas, Bienes Duraderos, Equipo y Mobiliario de Oficina y Cómputo.	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	003-01	
03	01	01	05	01	99	Programa III Inversiones, Habilitación de la Biblioteca Virtual en el Distrito de Tirasas, Bienes Duraderos,Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso.	0,00	0,00	507.830,00	507.830,00	003-01	
10	03	06	01	01	08	04	Programa III Inversiones, Dirección Técnica y Estudios, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo para la Producción.	1.607.120,82	300.000,00	0,00	1.307.120,82	003-08
02	27	00	02	02			Programa II Servicios Comunales, Dirección de Servicios y Mantenimiento. Remuneraciones.Recargo de Funciones.	43.464,56	0,00	231.320,00	274.784,56	002-07
02	27	00	03	03			Programa II. Servicios Comunales Dirección de Servicios de Mantenimiento. Remuneraciones. Decimo tercer mes.	3.903.657,67	0,00	19.270,00	3.922.927,67	002-07

02	27	00	04	01	Programa II. Servicios de Comunes. Dirección de Servicios y Mantenimiento. Remuneraciones. Contrib.patronal al seguro de salud de la c c s s.	90.627,57	0,00	21.398,00	112.025,57	002-07	
02	27	00	04	05	Programa II. Servicios comunales. Dirección de Servicios y Mantenimiento. Remuneraciones. Contrib.patronal al Bnco pop. Y desarrollo comunal.	4.899,89	0,00	1.160,00	6.059,89	002-07	
02	27	00	05	01	Programa II. Servicios Comunes. Dirección de Servicios y Mantenimiento . Remuneraciones. Contrib.patronal al Seguro de pensiones de la C C S S.	48.205,50	0,00	11.380,00	59.585,50	002-07	
02	27	00	05	02	Programa II. Servicios Comunes. Dirección de Servicios y Mantenimiento. Remuneraciones. Aporte patronal al regimen Oblig. De pensiones complementarias.	14.699,70	0,00	3.470,00	18.169,70	002-07	
02	27	00	05	03	Programa II. Servicios Comunes. Dirección de Servicios y Mantenimiento. Remuneraciones. Aporte patronal al fondo de capitalización laboral.	29.394,17	0,00	6.940,00	36.334,17	002-07	
02	27	01	06	01	Programa II. Servicios comunales. Dirección de Servicios y Mantenimiento. Servicios. Seguros.	409.013,96	0,00	5.062,00	414.075,96	002-07	
11	01	01	00	03	03	Programa I Dirección General y Administrativa. Administración . Remuneraciones. Decimotercer mes	7.269.538,98	2.125.942,03	0,00	5.143.596,95	001-04
	01	01	00	02	02	Programa I Direcc.Gnral. y Administrativa. Administración. Remuneraciones. Tiempo Extraordinario.	1.017.787,72	0,00	1.639.249,00	2.657.036,72	001-04
	01	01	00	03	03	Programa I Direcc.Gnral. y Administrativa. Administración. Remuneraciones. Decimo tercer mes.	4.675.738,98	0,00	136.549,44	4.812.288,42	001-04
	01	01	00	04	01	Programa I Direcc.Gnral. y Administrativa. Administración Remuneraciones. Contrib.patronal al seguro de salud de la c c s s.	8.152.815,96	0,00	151.630,53	8.304.446,49	001-04
	01	01	00	04	05	Programa I Direcc.Gnral. y Administrativa. Administración Remuneraciones. Contrib.patronal al Bnco pop. Y desarrollo comunal.	441.184,03	0,00	8.196,25	449.380,28	001-04
	01	01	00	05	01	Programa I Direcc.Gnral. y Administrativa. Administración. Remuneraciones. Contrib.patronal al Seguro de pensiones de la C C S S.	4.348.690,14	0,00	80.651,05	4.429.341,19	001-04
	01	01	00	05	02	Programa I Direcc.Gnral. y Administrativa. Administración. Remuneraciones. Aporte patronal al regimen Oblig. De pensiones complementarias.	1.347.907,85	0,00	24.588,74	1.372.496,59	001-04
	01	01	00	05	03	Programa I Direcc.Gnral. y Administrativa. Administración. Remuneraciones. Aporte patronal al fondo de capitalización laboral.	2.650.064,44	0,00	49.177,47	2.699.241,91	001-04
	01	01	01	06	01	Programa I Direcc.Gnral. y Administrativa. Administración. Servicios. Seguros.	2.578.473,14	0,00	35.899,55	2.614.372,69	001-04
12	02	09	01	03	04	Programa II Servicios Comunes, Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios, Transporte de Bienes.	900.000,00	900.000,00	0,00	0,00	002-07
	02	09	01	04	06	Programa II Servicios Comunes, Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios, Servicios Generales.	835.830,77	600.000,00		235.830,77	002-07

02	09	01	07	01	Programa II Servicios Comunes, Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios, Actividades de Capacitación	113.000,00	0,00	200.000,00	313.000,00	002-02
02	09	01	07	02	Programa II Servicios Comunes, Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios, Actividades Protocolarias y Sociales.	4.630.027,02		1.300.000,00	5.930.027,02	002-02
TOTALES						99.811.852,19	22.005.987,03	22.005.987,03	99.811.852,19	

**PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
2012 ajustado para el 2013**

**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: INVERSIONES**

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACION ESTRATEGICA		PLANIFICACION OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR		
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE	
Inversión Social para la Cohesión	Habilitación de la biblioteca virtual en el distrito de Tirrasas	Mejora	1	Invertir el 100% de recursos asignados en mejoras de edificios (Bibliotecas virtuales).	Total de recursos ejecutados / total de recursos estimados	50%	50%	50%	Ing. Erick Rosales	01 Edificios	Otros Edificios	26.327.500,00	151.466.057,38	Meta 003-01: Aumenta en €2.500.000** en el II semestre. Ver justificación Modi.#14, punto 9.
Impulso de la economía local	Proporcionar acciones de mantenimiento y mejoramiento del derecho de vía de la red vial cantonal	Operativo	2	* Servir de secretaría técnica a la JVC y al Colosevic. * Realizar la Gestión Adm. y brindar Dirección Técnica acerca de pavimentos, aceras en el derecho de vía, alcantarillado pluvial, seguridad vial y señalización vial en el cantón. * Brindar la atención requerida a las gestiones de los usuarios. * Elaboración y trámite de convenios de obras municipales. * Controlar la ejecución de las labores de los objetivos operativos	Total de recursos ejecutados / total de recursos estimados	50%	50%	50%	Ing. Randall Rodríguez	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	32.992.336,30	33.134.311,23	Meta 003-02: Aumenta en €500.000** en el II semestre. Ver justificación Modi.#14, punto 2.
Desempeño Institucional	Gastos para la actividad ordinaria de inversión	Operativo	8	Cumplir en un 100% los gastos para actividades ordinarias de inversión	Total de gastos ejecutados / total de gastos proyectados	50%	50%	50%	Ing. Rosales, Ing. Juan Carlos Arroyo	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	83.282.701,72	119.999.150,33	Meta 003-08: Disminuye en €300.000** en el II semestre. Ver justificación Modi.#14, punto 10.
TOTAL POR PROGRAMA							32%	68%						
		82% Metas de Objetivos de Mejora					28%	72%						
		18% Metas de Objetivos Operativos					50%	50%						
		11 Metas formuladas para el programa												

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
2012 ajustado para el 2013
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA															
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		Meta
			Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE	
ÁREA ESTRATÉGICA																
Inversión Social para la Cohesión	Cumplir con el cronograma de actividades culturales, y efemérides.	Operativo	2	Atender al menos 10 eventos durante el año 2013.	Cantidad de eventos ejecutados / cantidad de eventos programados	50%	50%	50%	50%	Director de Cultura / Alcaldía	09 Educativos culturales y deportivos	Culturales	11.383.927,02	21.500.000,00	Meta 002-02: Aumenta en €1.500.000** en el II semestre. Ver justificación de la Modi.#14, punto 12.	
Inversión Social	Atención a la ley 7600 de personas con discapacidad.	Mejora	3	Invertir €1.000.000** para promover la ley y capacitar en Lesco.	Cantidad de recursos ejecutados / cantidad de recursos asignados	50%	50%	50%	50%	Msc. Eduardo Méndez	10 Servicios Sociales y complementarios.	Otros	0,00	0,00	Meta 002-03: Se le retira el contenido €1.000.000**, y se solicita su eliminación. Ver justificación Modi.#14, punto 9.	
Desempeño Institucional	Gastos para actividad ordinaria de los servicios	Operativo	7	Cumplir con el 100% de los gastos para actividad ordinaria de los servicios comunales	Total de gastos ejecutados / total de gastos proyectados	50%	50%	50%	50%	Jefes y directores		Otros	1.437.081.456,94	1.643.251.018,96	Meta 002-07: Disminuye en €2.700.000** en el II semestre. Para apoyar metas 003-01. Ver justificación Modi.#14, punto 9, 10 y 12.	
TOTAL POR PROGRAMA								23%	77%							
33% Metas de Objetivos de Mejora								40%	60%							
67% Metas de Objetivos Operativos								15%	85%							
15 Metas formuladas para el programa																

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
2012 ajustado para el 2013
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA															
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		Meta
			Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE	
ÁREA ESTRATÉGICA																
Inversión Social para la Cohesión	Habilitación de la biblioteca virtual en el distrito de Tirrases	Mejora	1	Invertir el 100% de recursos asignados en mejoras de edificios (Bibliotecas virtuales).	Total de recursos ejecutados / total de recursos estimados	50%	50%	50%	50%	Ing. Rosales, Erick	01 Edificios	Otros Edificios	26.327.500,00	151.466.057,38	Meta 003-01: Aumenta en €2.500.000** en el II semestre. Ver justificación Modi.#14, punto 9.	
Impulso de la economía local	Proporcionar acciones de mantenimiento y mejoramiento del derecho de vía de la red vial cantonal	Operativo	2	* Servir de secretaría técnica a la JVC y al Colosevic. * Realizar la Gestión Adm. y brindar Dirección Técnica acerca de pavimentos, aceras en el derecho de vía, alcantarillado pluvial, seguridad vial y señalización vial en el cantón. * Brindar la atención requerida a las gestiones de los usuarios. * Elaboración y trámite de convenios de obras municipales. * Controlar la ejecución de las labores de los objetivos operativos	Total de recursos ejecutados / total de recursos estimados	50%	50%	50%	50%	Ing. Randall Rodríguez	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	32.992.336,30	33.134.311,23	Meta 003-02: Aumenta en €500.000** en el II semestre. Ver justificación Modi.#14, punto 2.	
Desempeño Institucional	Gastos para actividad ordinaria de inversión	Operativo	8	Cumplir en un 100% los gastos para actividades ordinarias de inversión	Total de gastos ejecutados / total de gastos proyectados	50%	50%	50%	50%	Ing. Rosales, Ing. Juan Carlos Arroyo	06 proyectos	Dirección Técnica y Estudios	83.282.701,72	119.999.150,33	Meta 003-08: Disminuye en €300.000** en el II semestre. Ver justificación Modi.#14, punto 10.	
TOTAL POR PROGRAMA								32%	68%							
82% Metas de Objetivos de Mejora								28%	72%							
18% Metas de Objetivos Operativos								50%	50%							
11 Metas formuladas para el programa																

RESULTANDO

1. Que el Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero, ha explicado pormenorizadamente el contenido de la modificación presupuestaria Nro. 014-2013.
2. Que durante la revisión y discusión del documento presupuestario no se presentaron objeciones de ninguna índole sobre el particular.
3. Que respecto del punto 1 de las justificaciones, se estima de importancia para la aprobación de la modificación presupuestaria, un resumen ejecutivo o informe sobre los beneficios obtenidos con la contratación ahí aludida y por qué es necesaria su ampliación.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal:

"Artículo 100. – Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros.

El presupuesto ordinario no podrá ser modificado para aumentar sueldos ni crear nuevas plazas, salvo cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajo, en el primer caso que se requieran nuevos empleados con motivo de la ampliación de servicios o la prestación de uno nuevo, en el segundo caso.

POR TANTO

En mérito de lo expuesto, esta comisión recomienda al Concejo: Aprobar la modificación presupuestaria Nro. 14-2013, que por un total de recursos de **¢22.005.987, 03** somete a consideración la Alcaldía Municipal, con sujeción a que se adjunte al presente dictamen, un resumen ejecutivo o informe sobre los beneficios obtenidos con la contratación a que se hace referencia en la justificación 1 del documento y por qué es necesaria su ampliación.

Sobre este respecto, queda constando en el expediente la explicación del caso que, también de manera verbal, hizo la señora Alcaldesa a los concejales.

20:10 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 014-2013.- A las veinte horas diez minutos del diecisiete de diciembre de dos mil trece.- Visto el dictamen emanado de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez sometida a votación, la recomendación de éste derivada, por unanimidad se acuerda:

Aprobar en todos sus extremos la Modificación Presupuestaria Nro. 014-2013, que por un total de recursos de \$22.005.987, 03 somete a consideración la Alcaldía Municipal.

20:11 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas once minutos del diecisiete de diciembre de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 3°.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: MEMORANDO AIMC 174-2013 DE AUDITORÍA INTERNA.-

Se toma nota del memorando cursado por el Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno, mediante el cual informa que estará disfrutando de vacaciones los días, 23 y 24 de diciembre y 2 y 3 de enero de 2014, razón por la que le solicita al Lic. Daniel Francisco Arce Astorga, hacerse cargo de la oficina durante los días en cuestión.

CAPÍTULO 4°.- MOCIONES.-

ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR CONVENIO.-

Se da lectura a la moción que promueve la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Alcaldesa Municipal. Dice textualmente: **CONSIDERANDO:**

1. Considerando que el Gobierno Local no cuenta con la estructura administrativa y funcional requerida para poder solventar todas las necesidades de atención que requieren los distintos grupos etarios presentes en el cantón
2. Que el cantón de Curridabat se destaca por estar conformado por una considerable proporción de personas adultas mayores que requieren de proyectos integrales para solventar sus requerimientos.
3. Que la Municipalidad de Curridabat, se ha adscrito a políticas públicas como la Red de Cuido de Adulto Mayor, la cual ha tenido una labor importante en la mejora de la calidad de vida de la población adulta mayor del cantón.
4. Que la población adulta mayor llega a ser vulnerable no solo por el desgaste físico y mental producido por la edad, sino también por ser ésta una etapa de vida en la que la soledad invita a las personas a caer en vicios como el alcoholismo y la drogadicción.
5. Que la comunidad de Curridabat alberga también una población inmersa en diversas adicciones que deben ser tratadas.
6. Que el Albergue de Rehabilitación del Adulto Mayor Indigente se ha caracterizado por ser una instancia con amplia trayectoria al servicio de la comunidad, la cual se destaca por sus labores en beneficio de los más necesitados.

POR TANTO:

Autorizar a la señora alcaldesa a firmar el Convenio de Cooperación con la Asociación Albergue de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente. Solicito dispensa de trámite de Comisión, Aprobación y firmeza

20:15 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas quince minutos del diecisiete de diciembre de dos mil trece.- Una vez sometida a votación la dispensa de trámite que se solicita para la moción propuesta, al obtenerse un resultado de cuatro votos afirmativos y tres negativos, no alcanzando la mayoría calificada que exige el artículo 44 del Código Municipal, se tiene por DESCARTADA la gestión.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Barquero Delgado, Garita Núñez y Henry Smith. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.-

Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.

TRANSITORIO: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

20:17 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veinte horas diecisiete minutos del diecisiete de diciembre de dos mil trece.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día para incorporar a continuación, el conocimiento y resolución de dictámenes de comisión.

CAPÍTULO 5°.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1°.- DICTAMEN COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que literalmente dice: *La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 57 y siguientes del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat.*

Se conoce solicitud del señor Luis Gerardo Chaves Villalta, sobre la caducidad del proceso de lesividad solicitado por la Auditoría en contra de los profesionales de derecho de la Municipalidad.

RESULTANDO

PRIMERO: Que este Concejo Municipal conoció la Relación de Hechos RH-AM-002-2013 suscrito por el Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Municipal mediante la cual solicita se proceda a declarar lesivos los actos administrativos que habrían reconocido irregularmente el pago de prohibición para algunos empleados municipales y en consecuencia procedió a ordenar la contratación de servicios profesionales competentes para realizar el procedimiento de lesividad de los acuerdos así declarados.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en consecuencia el Departamento de Proveeduría Municipal ha promovido sendos procedimientos de contratación, siendo el último de ellos la "Contratación Directa N°. 2013CD-0001-002-01 Contratación de Servicios Profesionales en Derecho para la Conformación del expediente y elaboración de la correspondiente solicitud al juez competente en declaratoria de lesividad de actos administrativos."

SEGUNDO: Que es menester aclarar que ha operado la caducidad establecida en el numeral 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo que dicta: " (...) 1) Cuando la propia administración, autora de algún acto declarativo de derechos, pretenda demandar su anulación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previamente el superior jerárquico supremo deberá declararlo lesivo a los intereses públicos, económicos o de cualquier otra naturaleza. El plazo máximo para ello será de un año, contado a partir del día siguiente a aquel en que haya sido dictado, salvo si el acto contiene vicios de nulidad absoluta, en cuyo caso, dicha declaratoria podrá hacerse mientras perduren sus efectos. En este último supuesto, el plazo de un año correrá a partir de que cesen sus efectos y la sentencia que declare la nulidad lo hará, únicamente, para fines de su anulación e inaplicabilidad futura.(...)." ; para interponer las acciones pertinentes, toda vez que los efectos del acto cesaron con la promulgación de la reforma del numeral 148 inciso j) del Código Municipal.

POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA

PRIMERO: En aras de garantizar la transparencia del procedimiento y no perjudicar la hacienda pública municipal, se ordena el archivo de las presentes diligencias y se remite a la Administración Municipal para lo de su cargo.

SEGUNDO: Instruir al Señor Auditor para que proceda a analizar los hechos a fin de determinar si procede encausar una denuncia a sede judicial penal y si proceden la devolución de dichos dineros e informar al Concejo Municipal, en un plazo de un mes."

<p>Conocido el dictamen anterior, se pasa inmediatamente al siguiente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.</p>
--

ARTÍCULO 2°.- DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se da lectura al dictamen CHP 015-12-2013 emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que textualmente dice: "La Comisión de Asuntos Hacendarios en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

Se conoce artículo 3°, capítulo 2° de la sesión ordinaria 189-2013 de fecha 12 de diciembre del 2013 que es "Contratación de Servicios

Profesionales en Derecho para la Conformación del expediente y elaboración de la correspondiente solicitud al juez competente en declaratoria de lesividad de actos administrativos.”.

RESULTANDO

PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció en su artículo 3°, capítulo 2° de la sesión ordinaria 189-2013 de fecha 12 de diciembre del 2013 que es “Contratación Directa N°. 2013CD-0001-002-01 Contratación de Servicios Profesionales en Derecho para la Conformación del expediente y elaboración de la correspondiente solicitud al juez competente en declaratoria de lesividad de actos administrativos.”.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Proveduría Institucional realizó la correspondiente calificación de ofertas, siendo el resultado como sigue:

EMPRESA	PRECIO
Héctor Chaves Sandoval	Ø 4.900.000,00
Rolando Alberto Segura Ramírez	Ø 5.000.000.00

SEGUNDO: Que no obstante lo anterior este Concejo Municipal ha determinado que ha operado el plazo de vencimiento, sea el 19 de diciembre del 2013, plazo de un año según lo establecido en el numeral 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo que dicta: “ (...) 1) Cuando la propia administración, autora de algún acto declarativo de derechos, pretenda demandar su anulación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previamente el superior jerárquico supremo deberá declararlo lesivo a los intereses pú8blicos, económicos o de cualquier otra naturaleza. El plazo máximo para ello será de un año, contado a partir del día siguiente a aquel en que haya sido dictado, salvo si el acto contiene vicios de nulidad absoluta, en cuyo caso, dicha declaratoria podrá hacerse mientras perduren sus efectos. En este último supuesto, el plazo de un año correrá a partir de que cesen sus efectos y la sentencia que declare la nulidad lo hará, únicamente, para fines de su anulación e inaplicabilidad futura.(...)”; para interponer las acciones pertinentes, toda vez que los efectos del acto cesaron con la promulgación de la reforma del numeral 148 inciso j) del Código Municipal.

POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: En aras de no causar perjuicio a la hacienda pública municipal dejar sin efecto la “Contratación Directa N°. 2013CD-0001-002-01 Contratación de Servicios Profesionales en Derecho para la Conformación del expediente y elaboración de la correspondiente solicitud al juez competente en declaratoria de lesividad de actos administrativos.” Y comunicarlo a los oferentes y a la Administración Municipal para lo de su cargo.”

Ambos dictámenes son sometidos en conjunto a votación.

20:20 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES.- A las veinte horas veinte minutos del diecisiete de diciembre de dos mil trece.- Vistos los dictámenes y sometidas a votación, las recomendaciones de ellos derivadas, por unanimidad se acuerda:

1. En aras de garantizar la transparencia del procedimiento y no perjudicar la hacienda pública municipal, se ordena el archivo de las presentes diligencias y se remite a la Administración Municipal para lo de su cargo.
2. Instruir al Señor Auditor para que proceda a analizar los hechos a fin de determinar si procede encausar una denuncia a sede judicial penal y si procede la devolución de dichos dineros e informar al Concejo Municipal, en un plazo de un mes.
3. En virtud de no causar perjuicio a la hacienda pública municipal dejar sin efecto la "Contratación Directa N°. 2013CD-0001-002-01 Contratación de Servicios Profesionales en Derecho para la Conformación del expediente y elaboración de la correspondiente solicitud al juez competente en declaratoria de lesividad de actos administrativos." Y comunicarlo a los oferentes y a la Administración Municipal para lo de su cargo.

20:20 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veinte minutos del diecisiete de diciembre de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3°.- DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se conoce dictamen Nro. CHP 016-12-2013 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que literalmente dice: "La Comisión de Asuntos Hacendarios en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

Se conoce artículo 2°, capítulo 2° de la sesión ordinaria 189-2013 de fecha 12 de diciembre del 2013 que es "Contratación Directa N°. 2013CD-001031-01 Adquisición de Sistema de Cámaras y Grabación para el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Curridabat".

RESULTANDO

PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció en su artículo 2°, capítulo 2° de la sesión ordinaria 189-2013 de fecha 12 de diciembre del 2013 que es "Contratación Directa N°. 2013CD-001031-01 Adquisición de Sistema de Cámaras y Grabación para el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Curridabat" y lo trasladó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Proveeduría Institucional realizó la correspondiente calificación de ofertas, siendo el resultado como sigue:

EMPRESA	PRECIO
Zamora y Valverde S.A.	₡ 789.360,00
Integrados de Sistemas de Seguridad S.A.	₡ 1.280.258,45

SEGUNDO: Que con fundamento en el pliego cartelario y en las ofertas presentadas, lo procedente es adjudicar a la empresa Zamora y Valverde Sociedad Anónima.

POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: Adjudicar la "Contratación Directa N°. 2013CD-001031-01 Adquisición de Sistema de Cámaras y Grabación para el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Curridabat" a la empresa Zamora y Valverde Sociedad Anónima, por un precio total de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA COLONES EXACTOS**; y prevenirle que conforme dispone el Reglamento de Contratación Administrativa, debe proceder a depositar la garantía de cumplimiento, las especies fiscales y la firma del contrato respectivo.

Comuníquese y devuélvase a la Administración para lo de su cargo."

20:22 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.- A las veinte horas veintidós minutos del diecisiete de diciembre de dos mil trece.- Visto el dictamen emitido y sometida a votación, la recomendación de él emanada, se acuerda por unanimidad:

Adjudicar la "Contratación Directa N°. 2013CD-001031-01 Adquisición de Sistema de Cámaras y Grabación para el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Curridabat" a la empresa Zamora y Valverde Sociedad Anónima, por un precio total de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA COLONES EXACTOS; y prevenirle que conforme dispone el Reglamento de Contratación Administrativa, debe proceder a depositar la garantía de cumplimiento, las especies fiscales y la firma del contrato respectivo.

20:23 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veintitrés minutos del diecisiete de diciembre de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas veinticuatro minutos.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO